



"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14797/11

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION SOBRE PLANES DE MANEJO AÑO 2011.-

DICTAMEN ALG N° 129712.-

1

Señor Ministro de la Producción:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 151, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de Ley se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, suscripto el 16 de noviembre de 2011, ratificado por Decreto N° 199/12.

La celebración del mismo habilita a la Provincia a los beneficios del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la conservación de los Bosques Nativos establecido en el artículo 32 de la Ley N° 26.331.

En dicho Convenio, el citado organismo nacional acordó realizar un aporte no reintegrable de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 15.206.751,00) de los cuales, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$10.644.726) serán destinados a financiar los planes y proyectos de la Provincia enunciados y contenidos en el Anexo I del Convenio, y la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO (\$ 4.562.025), equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del total del aporte, la que se destinará a desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de los bosques nativos de la Provincia y a la implementación de programas de asistencia técnica y financiera a fin de propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas, tal lo establece el artículo 35, inciso b) de la Ley 26.331.



El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.



"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

A.L.G.
158
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EXPEDIENTE N°: 14797/11

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION SOBRE PLANES DE MANEJO AÑO 2011.-

DICTAMEN ALG N° 129712.-

2

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 02 JUL 2012



[Firma manuscrita]
DANIELA M. VASSIA
ASESORA LETRADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA